



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de sostambre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encusternación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripcion.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de insercion.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 27 de Julio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

Negociado 2.º—Montes.

El día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Boca de Hoérgano y con asistencia de un empleado del ramo de Montes, la subasta de 75 trozos de madera de roble, procedentes de corta fraudulenta en los montes del pueblo de Siero, por el tipo de tasación de 173 pesetas.
Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.
León 26 de Julio de 1893.

El Gobernador,
Alonso Román Vega.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El gremio de fabricantes de cerillas concertado con la Hacienda, ha nombrado con arreglo á la condición 12.ª del contrato, Agentes para la persecución del contrabando con atribuciones en toda la Península é islas Baleares, á D. Julio Balanza y Muñoz, D. Eduardo Guarín Vallspinosu, D. Teodoro Mulero y Baguez,

D. Enrique Flavier de Arbuse, don Miguel Netto y D. Antonio Palacio Lano, cuyos nombramientos han sido autorizados por la Dirección general de Impuestos, fecha 21 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todas las autoridades de esta provincia y demás personas con quienes dichos funcionarios tengan que entender.

León 26 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

AYUNTAMIENTOS.

D. Antonio Martínez González, Alcalde del Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Hago saber: Que no habiendo licitadores en la subasta celebrada hoy, al arrendamiento de los vinos, aguardientes y alcoholes y carnes, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor, se ha acordado celebrar una tercera subasta, que tendrá lugar el día 31 del corriente, de tres á cinco de la tarde, en estas casas consistoriales; sirviendo de tipos las dos terceras partes de los marcados en el pliego de condiciones, excepto el de alcoholes que se mantiene fijo para realizar el cupo.

Soto de la Vega á 23 de Julio de 1893.—Antonio Martín.—El Secretario, Marcos Pérez González.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas.

En poder del Guarda del campo de esta villa, se halla una yegua, que recogió, desconocida, cuyo due-

ño se ignora y sus señas son las siguientes:

De 7 cuartas de alzada próximamente, como de 7 á 8 años, pelo rojo, un poco de estrella en la frente, marcada á fuego en el cadril izquierdo y herrada de las cuatro patas.

Y para que llegue á conocimiento de su dueño, se hace público en el BOLETIN OFICIAL.

Villanueva de las Manzanas 22 de Julio de 1893.—Joaquín González.

Alcaldía constitucional de Canalejas.

Está terminado y de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento el reparto de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este Municipio, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean asistirles; pasado dicho término no serán oídas.
Canalejas á 23 de Julio de 1893.—El Alcalde, Valentín Medina.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este Municipio, para el año de 1893-94, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que tanto los vecinos como los hacendados forasteros, puedan enterarse de las cuotas á cada uno asignadas, así para el Tesoro como por recargos municipales autorizados, y formular las reclamaciones que crean conve-

nientes; pues pasado dicho plazo, no se oirá ninguna.

Santa María del Páramo Julio 23 de 1893.—El Alcalde, Francisco del Ejido.

Alcaldía constitucional de Carrocera.

Terminado el reparto individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1893 á 1894, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes que en él figuren, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes en el término de ocho días, á contar desde la fecha.
Carrocera 23 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Morán.

Alcaldía constitucional de El Burgo.

Terminado el apéndice de rectificación que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles y ganadería de este Municipio, correspondiente al año económico actual de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría por término de ocho días; dentro de cuyo plazo podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que juzguen procedentes.
El Burgo 15 de Julio de 1893.—Benito Lozano.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somera.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el reparto de consumos,

para el año económico de 1893 á 94, á fin de que los contribuyentes en él incluidos, puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes; pasadas las cuales no serán admitidas las que se presenten por extemporáneas.

Santa Colomba de Somoza á 17 de Julio de 1893.—El Alcalde, Marcelino Crespo Crespo.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcajos.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparte de la contribución territorial para el corriente ejercicio, por término de ocho días; durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y exponer las reclamaciones que crean procedentes.

Villaverde de Arcajos 20 de Julio de 1893.—El Alcalde, Demetrio Guzmán.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega.

Terminadas las operaciones del registro fiscal por duplicado é índice alfabético de apellidos, de todos los edificios, solares y demás fincas urbanas que existen en este término municipal, llevado á efecto con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 4 de Febrero último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer en su caso las reclamaciones de que se crean asistidos.

Riego de la Vega 14 de Julio de 1893.—El Alcalde, Vicente Calero.

Alcaldía constitucional de Villacé.

El apéndice al amillaramiento de este Municipio, queda expuesto al público por el término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan desde esta fecha interponer cuantas reclamaciones crean convenientes; en la inteligencia, que transcurridos que sean los días marcados sin reclamación, queda aprobado.

Lo que he dispuesto anunciar en el Boletín Oficial, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes forasteros.

Villacé 19 de Julio de 1893.—Antonio Ordás.—P. A. del A y J.: Rogelio Fernández Urueña.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por la Junta respectiva, para el ejercicio de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, contados desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que en dicho término puedan presentarse á ver las cletas que á cada contribuyente le han correspondido, y hacer las reclamaciones que crean procedentes en él.

A la vez y por igual tiempo se encuentra la matrícula de industrial para dicho ejercicio; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las reclamaciones.

Bercianos del Páramo á 21 de Julio de 1893.—El Alcalde, Gregorio Cabero.

Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1893 á 94, se anuncia hallarse expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término, no serán atendidas.

Priaranza del Bierzo á 19 de Julio de 1893.—El Alcalde, Luis Merayo.

Alcaldía constitucional de Toreno.

El repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1893 á 94, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría municipal; en el término de ocho días pueden los contribuyentes examinarle y formular las reclamaciones que interresen; así bien lo pueden hacer respecto al apéndice, cuyo anuncio correspondiente, sin duda por extravío involuntario, no se ha publicado en el periódico oficial.

Toreno Julio 16 de 1893.—Benito Velasco.

Alcaldía constitucional de Villamiar.

Prevenido por el Sr. Administrador de Contribuciones que se proceda al concierto gremial, ya antes convocado, y á la venta á la exclusiva en algunos artículos, según previene el art. 39 del vigente Reglamento de Consumos, la Corpora-

ción que presido, en unión de igual número de contribuyentes, acuerdan se anuncie el concierto gremial para el día 28 á las diez de la mañana, y en el caso de que sea negativo, se anuncia la primera subasta de vinos y aguardientes, y carnes frescas, á la exclusiva, y venta al por menor, para el día 29 del corriente, y hora de las tres de la tarde, en la casa capitular, bajo el tipo de 1.000 pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos, y con las condiciones que estarán de manifiesto.

Villamiar 21 de Julio de 1893.—El Presidente, Atanasio García.

Alcaldía constitucional de Bemibre.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, el repartimiento de territorial, correspondiente al ejercicio de 1893 á 94, á fin de oír de reclamaciones, y expirado dicho plazo, no serán atendidas.

Bemibre 21 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Riego.

Alcaldía constitucional de San Emiliano.

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años económicos de 1890 á 91 y de 91 á 92, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para conocimiento de los contribuyentes.

San Emiliano 21 de Julio de 1893.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía constitucional de Campaas.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico de beneficencia de esta villa, para la asistencia de doce familias pobres, y dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Campaas Julio 18 de 1893.—El Alcalde, Pablo Blanco.

Alcaldía constitucional de Izagre.

Se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secre-

taria municipal, el reparte de territorial de este Ayuntamiento para el año económico de 1893 á 94. Dentro de expresado periodo, pueden los contribuyentes que quieran, enterarse y hacer las reclamaciones que juzgue oportunas; pasado no serán admitidas.

Izagre 21 de Julio de 1893.—El Alcalde, Germán Alonso.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al ejercicio económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales, pueden los contribuyentes, así del Municipio como forasteros, enterarse de sus cuotas y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Mansilla Mayor 25 de Julio de 1893.—El Alcalde, Narciso Presa.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey.

Terminado por la Junta pericial de este Ayuntamiento el reparte de la contribución territorial del mismo, para el ejercicio económico de 1893 á 94, así inlia expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes que en él figuran hagan las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo; previéndoles, que transcurrido que sea, no serán atendidas.

Santa Marina del Rey Julio 20 de 1893.—El Alcalde, Juan Mayo.

Alcaldía constitucional de Castilfalé.

Terminado por la Junta pericial y examinado por el Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial del año económico actual, y hallándolo conforme y acomodado á la instrucción y disposiciones vigentes, acuerda incho Ayuntamiento que se exponga al público por ocho días, para que dentro de ellos pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y reclame el que se considere agraviado.

Castilfalé 23 de Julio de 1893.—El Alcalde, Antonino Martínez.

Alcaldía constitucional de Chosas de Abajo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este

Municipio, para el año económico de 1893 á 94, queda desde hoy expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, al efecto de que pueda ser examinado por los contribuyentes á quienes interese, presentando las reclamaciones que vieran convenirles respecto la aplicación de cuotas; pues que pasado dicho plazo, no serán oídas.

Chozas á 22 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Colado.

Aldaldía constitucional de Ponferrada.

El jueves 13 de los corrientes, se extravió en la feria de Bambibre, una pollina aparejada con albarda y manta de Palencia vieja, cabezada en mal uso, de becerro, y ronzal de esparto, pelo castaño, con una cicatriz en la natura y un nudo en la cola, que habia sido fracturada; cuya pollina pertenece á Quirina Cardenosa «La Buñelera», vecina de Villafranca y su calle del Agua.

Ponferrada Julio 22 de 1893.—El Alcalde, José Blanco.

En la noche del día 17 de los corrientes, desapareció de la casu-habitación de D. Silverio Martínez, vecino de Dehesa, su oriado Angel Blanco N., natural del pueblo de Yeres, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, partido judicial de Ponferrada, cuyas señas son los siguientes: edad 35 años próximamente, estatura regular, pelo negro, barba poco poblada, color moreno, nariz roma; viste pantalón de tela á cuadros verdes y negros, foja negra, zapatos bajos en buen uso, con herraduras en los tacones, calcetas blancas, blusa azul, boina azul ó sombrero de tela color plomo.

Duplico á las autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo ponga á mi disposición.

Ponferrada 22 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Blanco.

Aldaldía constitucional de Pajares de los Oteros.

Terminados los repartimientos de consumos por la Junta repartidora, el de alcoholes, licores y aguardientes por la Comisión del gremio y al del déficit del presupuesto municipal, por la Comisión de presupuestos, y cuentas, todos del presente año económico, se hallan de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan exami-

narlos y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, durante dicho plazo desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; pues pasado el mismo, no serán atendidas.

Pajares de los Oteros á 16 de Julio de 1893.—El Alcalde, Víctor Cabrerós.

Terminados el apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial del presente año económico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales, todos los contribuyentes comprendidos en los mismos pueden examinar los citados documentos, hacer las observaciones que crean oportunas y presentar cuantas reclamaciones crean necesario; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Pajares de los Oteros á 16 de Julio de 1893.—El Alcalde, Víctor Cabrerós.

Aldaldía constitucional de Cea.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1893 al 94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, donde los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que crean justas; pasados los cuales, no serán oídas.

Cea 21 de Julio de 1893.—El Alcalde, Felipe López.

Aldaldía constitucional de Cármenes.

Terminados por las respectivas Juntas el repartimiento de consumos y el de arbitrios municipales, correspondientes al actual año económico de 1893 á 94, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días; durante los cuales, todos los contribuyentes pueden poner contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Cármenes 20 de Julio de 1893.—El Alcalde, Melquiades Fierro.

Aldaldía constitucional de Valverde Enrique.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, de todas las especies sujetas

al impuesto, para el año actual económico de 1893 á 94, el día 30 del mes corriente, se verificará una segunda subasta en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Valverde Enrique 23 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Santos.

Aldaldía constitucional de Soto y Amio.

Terminado el reparto de la contribución territorial de este Ayuntamiento, para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean procedentes sobre la aplicación del tanto por ciento con que ha salido gravada dicha riqueza.

Soto y Amio 23 de Julio de 1893.—El Alcalde, primer Teniente, Juan González Liébana.

Aldaldía constitucional de Calzada del Coto.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y del impuesto de consumos de este Ayuntamiento, correspondientes al actual ejercicio de 1893 á 94, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría del mismo, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos repartimientos, puedan examinarlos y enterarse de las cuotas que los han sido señaladas y hacer las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas por considerarse extemporáneas.

Calzada del Coto 22 de Julio de 1893.—El Alcalde, Ignacio Ajenjo.

Aldaldía constitucional de Villamegil.

No habiendo sido aprobado por la Administración el expediente de arriendo á venta libre de los artículos de consumo de vino y carnes, para el corriente ejercicio, el cual fué negativo por falta de licitadores, el Ayuntamiento y contribuyentes acordaron en el día de ayer acudir al arriendo á la exclusiva, gravando los citados artículos, bajo el tipo de 4.000 pesetas; teniendo lugar la primera subasta el día 30 del corriente, en la sala de sesiones, ante el mismo, y su hora de las doce de la mañana, y la segunda y última con la baja de la tercera parte el

día 6 del próximo mes de Agosto. Villamegil 24 Julio 1893.—El Alcalde, Matias Alvarez.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el ejercicio económico de 1893-94, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que dentro de ellos puedan los contribuyentes examinarle y producir las reclamaciones de que se crean asistidas.

Villamegil 23 Julio 1893.—El Alcalde, Matias Alvarez.

Aldaldía constitucional de San Millán de los Caballeros.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva, celebrada el día 20 del corriente, la Corporación acordó celebrar otra segunda subasta para el día 2 del próximo mes de Agosto, en la casa de Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana, con la rebaja de una tercera parte de los tipos señalados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Millán 24 de Julio de 1893.—El Alcalde, Manuel Clemente.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1893 á 1894, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Los contribuyentes de este término municipal podrán enterarse de sus respectivos cuotas y hacer las reclamaciones que crean conducentes dentro de dicho plazo; pues pasado que sea, no serán admitidas.

San Millán 25 de Julio de 1893.—El Alcalde, Manuel Clemente.

Aldaldía constitucional de Santa María de Ordás.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1893 al 94, ni tampoco los conciertos gremiales, se anuncia nueva subasta de líquidos y carnes á la exclusiva; la que tendrá lugar en la casa consistorial por pujas á la llana, el día 6 de Agosto, de las dos á las tres de la tarde, bajo el tipo de 2.000 pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría el pliego de condiciones, que contiene, entre otra, que el arrendatario, ha de prestar fianza

en metálico por valor de la cuarta parte del arriendo.

Santa María de Ordás á 23 de Julio de 1893.—El Alcalde, Ambrosio García.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino.

Se anuncia encontrarse terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos, cereales y sal, para el presente año económico, á fin de que los vecinos contribuyentes, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas, dentro del citado periodo, pasado el cual, no serán atendidas.

Rabanal del Camino 21 de Julio de 1893.—El Alcalde, Ramón Piñeiro.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1893 á 94, se anuncia hallarse expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Escobar de Campos 22 de Julio de 1893.—El Alcalde, Miguel Borge

Alcaldía constitucional de Turcia.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de este Municipio, para el año económico de 1893 á 94, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan enterarse de la aplicación de enotas y hacer cuantas reclamaciones crean asistirlas; en la inteligencia, que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Turcia 22 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Delás.

Alcaldía constitucional de Villamandos.

Presentadas al Ayuntamiento las cuentas municipales por los respectivos Alcaldes y Depositarios, de los años económicos de 1886-87, 1887-88, 1888-89 y 1889-90, se hallan éstas de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días; durante los cuales pueden los vecinos examinarlas libremente y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes; púos trans-

currido dicho plazo, se someterán á la aprobación del Ayuntamiento y Junta municipal.

Villamandos 21 de Julio de 1893.—El Regidor primero, José Cadenas Cabrerros.—P. S. M., Benito Cadenas.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado.

Terminados los trabajos de rectificación de la riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles en el ejercicio de 1893 á 94, así como el apéndice al amillaramiento del mismo, se hallan de manifiesto aquellos y éste en la Secretaría del municipio por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que formulen.

Vegas del Condado 14 de Julio de 1893.—El Alcalde, Jerónimo Robles.

JUZGADOS.

Juzgado de 1.ª instancia de León.

En sumario que instruyo por estafa de un caballo de la propiedad de Antolín Martínez Sánchez, vecino de Quintanilla de los Oteros, el día 1.º de Junio último, he acordado por auto de esta fecha la detención de Juan Pardo, de oficio hojalatero, ambulante, cuyas señas del mismo y del caballo á continuación se expresan.

León Junio 23 de 1893.—Alberto Ríos.

Señas del sujeto cuyo detención se interesa.

Edad de 30 á 40 años, estatura aventajada, ojos salientes y de mirada viva, y gasta bigote castaño oscuro.

Las del caballo son éstas

Pelo castaño, en la pata izquierda y en el corvejón tiene una cicatriz, cola bastante larga y espesa, de alzada seis cuartas poco más ó menos

D. Mariano Rodríguez Balbuena, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en autos de prevención de ab intestato que en este Juzgado penden, por muerte de Casimiro Badero Bayón, natural y vecino de Villaobispo, que falleció en dicho pueblo el 29 de Marzo del año próximo pasado, he acordado por providencia de esta fecha, llamar por tercera y última vez á los que se crean con derecho á la herencia intestada del referido Casimiro Ba-

dero, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan á reclamarla en este Juzgado; bajo apercibimiento, que de no hacerlo así, se declarará vacante la herencia y se la dará el destino prevenido por las leyes.

Dado en León á 21 de Julio de 1893.—Mariano Rodríguez Balbuena.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Cédula de citación.

El Licenciado D. Juan Fernández de Mata, Juez municipal del distrito de esta villa de La Bañeza: en providencia de este día, dictada en la demanda verbal civil presentada en este Juzgado municipal por D. Melchor Castro, en concepto de apoderado de D. Domingo Carbajal, vecinos de esta villa, contra Manuela González de Blas y su marido Francisco Pernia, que lo eran de Santa Elena de Jamuz, hoy de domicilio ignorado, sobre pago de trescientos sesenta reales, interés del veinte por ciento anual, costas y dietas de apoderado, acordó citar, como se cita por la presente, á los referidos demandados para la celebración del juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, el día dieciséis de Agosto próximo, á las diez de la mañana; apercibidos, que de no comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose el juicio, sin más volverlos á citar.

Juzgado municipal de La Bañeza á primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario del Juzgado, José Moro.—V.º B.º—Juan Fernández de Mata.

ANUNCIOS OFICIALES.

CASTILLA LA VIEJA.

Comandancia general Subinspección de Ingenieros.

Hallándose vacante una plaza de Maestro de obras militares del Cuadro de Ingenieros en Alhucemas, y otra de la misma clase en la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse al examen, podrán enterarse de la fecha para la presentación de las instancias y demás detalles en las Gacetas de Madrid, correspondientes á los días 12 y 15 del actual, en donde se han insertado, respectivamente, los anuncios y programa para el expresado examen.

Valladolid 22 de Julio de 1893.—El Comandante Secretario, Manuel Miquel.

PROHAB	Requisitos especiales	Minas	Mineal	Términos	Interessos	Representantes	Minas estibadoras	Opciones
Del 20 Julio á 3 de Agosto	2.821	Garmen	Halla	Sancti Petri y San de la Plaza	D. Angel Alonso y Alonso	D. Lorenzo Pérez Pascual.		Reconocimiento y demarcación.
6 Agosto 14	107	Demanda á San José	Idem	Libombena	Matas Calvo.	José Rodríguez Vazquez	Idem.	Idem.
7 Id. 15	413	Idem	Idem	Otero	Christo María Usáez.	El mismo	Idem.	Idem.
8 Id. 17	Idem	Idem	Idem	Idem	José María Alvarez.		Idem.	Idem.

León 18 de Julio de 1893.—El Ingeniero Jefe, Andrés Pellico.

Relación de las operaciones facultativas que han de practicarse por los Ingenieros de este distrito, acompañadas del personal auxiliar necesario, que desde principio de los días y meses que á continuación se expresan: